Expte. 175/2025
GEX: 2025/42104

DECRETO

Visto el expediente relativo a la 1ª y única prórroga del contrato del servicio de mantenimiento de las máquinas de encuadernación de la Imprenta Provincial y de la Sección de Reprografía del Departamento de Ediciones, Publicaciones y B.O.P. de la Diputación de Córdoba, y visto el informe emitido por el Jefe del Servicio de Contratación y el Secretario General con fecha 8 de junio de 2026 donde constan los siguientes :

Visto el expediente relativo a la Prórroga 1ª y única de la contratación del servicio de mantenimiento de las máquinas de encuadernación de la Imprenta Provincial y de la Sección de Reprografía del Departamento de Ediciones, Publicaciones y B.O.P. de la Diputación de Córdoba, se emite el siguiente Informe, al que se incorporará nota de conformidad del Secretario General de la Diputación Provincial con los efectos previstos en la Disposición Adicional 3ª, apartado 8, de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (LCSP, en adelante), en relación con el artículo 3.4 del RD 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, en el que constan los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Con fecha 15 de julio de 2025, tras la tramitación del expediente de contratación en la forma legal y reglamentariamente prevista, mediante procedimiento abierto (adjudicado mediante Decreto de la Vicepresidenta 2ª, Diputada Delegada de Presidencia, Gobierno Interior y vivienda, de fecha 10/07/2025), se formalizó la contratación del servicio de mantenimiento de las máquinas de encuadernación de la Imprenta Provincial y de la Sección de Reprografía del Departamento de Ediciones, Publicaciones y B.O.P. de la Diputación de Córdoba. La adjudicación se realizó a la empresa **OPQ SYSTEMS MAQUINARIA GRAFICA, S.L.,** con **CIF B67277079**, en la cantidad de 9.900,00 €, con un I.V.A. del 21% lo que suponen 2.079,00 €, por lo que el importe total asciende a 11.979,00 €, para un (1) año de vigencia inicial del contrato.

SEGUNDO.- El contrato estableció una duración inicial de un (1) año, a contar desde el día siguiente al de su formalización, pudiendo prorrogarse por un periodo de un (1) año.

pie_firma_corto_dipu_01

Código seguro de verificación (CSV):
50F0 DFC6 6C58 E005 1B82
50F0DFC66C58E0051B82
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
Conforme de Jefe Servicio Contratación GOMEZ GRACIA JUAN JOSE el 09-06-2026
Organo resolutor Vicepresidenta 2ª SILES MONTES MARTA ISABEL el 09-06-2026

Num. Resolución:
2026/00005342

Insertado el:
09-06-2026

pie_decreto_dipu_01

TERCERO.- Con fecha 21 de mayo de 2026, se emitió Orden de inicio del expediente relativo a la prórroga 1ª y única de la contratación del servicio de mantenimiento de las máquinas de encuadernación de la Imprenta Provincial y de la Sección de Reprografía del Departamento de Ediciones, Publicaciones y B.O.P. de la Diputación de Córdoba, por parte de la Vicepresidenta 2º, Diputada Delegada de Presidencia, Gobierno Interior y Vivienda.

CUARTO.- El Jefe del Departamento de Ediciones, Publicaciones y BOP, mediante Informe (CSV F322 B7FB 96CA 4CD6 A155) de fecha 22 de mayo de 2026, prestó su conformidad a la prórroga ordenada, que irá desde el **16 de julio de 2026 al 15 de julio de 2027**, o hasta la formalización de nuevo contrato.

QUINTO.- La notificación de preaviso de la prórroga que nos ocupa se puso a disposición de la empresa adjudicataria a través de plataforma Notific@, el día 1 de junio de 2026, quien accedió a la misma ese mismo día.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- El presente contrato es de naturaleza administrativa, por ser la Administración contratante una Administración Pública, según lo previsto el artículo 3.2 de la LCSP, y no encuadrarse entre aquellos contratos que, aun siendo suscritos por aquella, tienen la consideración de contratos privados, a tenor de los previsto en el artículo 25 de la LCSP.

Por tanto, le será de aplicación la LCSP, así como su normativa de desarrollo. Supletoriamente se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las normas de derecho privado.

SEGUNDO.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 29.4 de la LCSP, los contratos de suministros y de servicios de prestación sucesiva tendrán un plazo máximo de duración de cinco años, incluyendo las posibles prórrogas que en aplicación del apartado segundo de este artículo acuerde el órgano de contratación, respetando las condiciones y límites establecidos en las respectivas normas presupuestarias que sean aplicables al ente contratante.

Según establece el apartado F del Anexo n.º 1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, el plazo de duración inicial del contrato será de un año, a contar desde el día siguiente al de su formalización, pudiendo prorrogarse por un periodo de un (1) año.

La prórroga se acordará por el órgano de contratación y será obligatoria para el empresario, siempre que su preaviso se produzca al menos con dos meses de antelación a la finalización del plazo de duración del contrato, salvo que en el pliego que rija el contrato se establezca uno mayor.

pie_firma_corto_dipu_01

Código seguro de verificación (CSV):
50F0 DFC6 6C58 E005 1B82
50F0DFC66C58E0051B82
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
Conforme de Jefe Servicio Contratación GOMEZ GRACIA JUAN JOSE el 09-06-2026
Organo resolutor Vicepresidenta 2ª SILES MONTES MARTA ISABEL el 09-06-2026

Num. Resolución:
2026/00005342

Insertado el:
09-06-2026

pie_decreto_dipu_01

Quedan exceptuados de la obligación de preaviso los contratos cuya duración fuera inferior a dos meses.

En ningún caso podrá producirse la prórroga por el consentimiento tácito de las partes.

TERCERO.- Se cumplen en el presente caso los condicionantes exigidos en el artículo 29 de la LCSP, en especial el relativo a la concurrencia en la adjudicación, ya que la licitación inicial se realizó teniendo en cuenta la posible prórroga.

CUARTO.- Por lo que se refiere al gasto máximo estimado de la prórroga que se propone, y teniendo en cuenta que el presupuesto aprobado para este servicio en Diputación, el contrato no podrá superar las cantidades de 5.989,50 €, para el ejercicio 2026, y de 5.989,50 €, para el ejercicio 2027, tal y como se indica en el informe del Departamento de Ediciones, Publicaciones y BOP detallado anteriormente, en la aplicación presupuestaria 2026, como a continuación se detalla:

Año	Aplicación Presupuestaria	Importes IVA incluido
2026	*445.9202.2130 "Conservación y reparac. maquinaria Ediciones, Public. y BOP"*	5.989,50 €
2027	*445.9202.2130 "Conservación y reparac. maquinaria Ediciones, Public. y BOP"*	5.989,50 €
	TOTAL	11.979,00 €

Así se recoge en la operación contable (AD) con n.º de registro 2026/019068 y 2026/019121, que consta en el expediente.

QUINTO.- La Disposición Adicional 2ª de la LCSP regula las competencias en materia de contratación en las Entidades Locales. El apartado 2º de esa Disposición establece que corresponde a los Presidentes de las mismas las competencias como órgano de contratación respecto de los contratos de servicios cuando su valor estimado no supere el 10% de los recursos ordinarios del Presupuesto ni la cuantía de seis millones de euros, como es el caso, sin perjuicio de las delegaciones que dicho órgano efectúe.

- El Decreto n.º 2023/6612, de 11 de julio de 2023, del Ilmo. Sr. Presidente de esta Diputación, en virtud del cual efectuó delegación genérica de competencias a favor de distintos Diputados en las materias de su competencia.
- El Decreto n.º 2023/6989, de 24 de julio de 2023, del Ilmo. Sr. Presidente que, complementando al anterior, especifica que le corresponden la Vicepresidenta 2ª, Diputada Delegada de Presidencia, Gobierno Interior y Vivienda las competencias delegadas como órgano de contratación en el ámbito de su Delegación; entendiéndose que dichas facultades se extienden a los contratos cuyos valores estimados resulten inferiores a las previstos para la Junta de Gobierno.

pie_firma_corto_dipu_01

Código seguro de verificación (CSV):
50F0 DFC6 6C58 E005 1B82
50F0DFC66C58E0051B82
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
Conforme de Jefe Servicio Contratación GOMEZ GRACIA JUAN JOSE el 09-06-2026
Organo resolutor Vicepresidenta 2ª SILES MONTES MARTA ISABEL el 09-06-2026

Num. Resolución:
2026/00005342

Insertado el:
09-06-2026

pie_decreto_dipu_01

Atendiendo, por tanto, a la cuantía y duración del contrato y de acuerdo con el Decreto de Presidencia de 11 de julio de 2023, la competencia como órgano de contratación corresponde a la la Vicepresidenta 2ª, Diputada Delegada de Presidencia, Gobierno Interior y Vivienda. La resolución se considera dictada por el órgano delegante, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 9.4 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

SEXTO.- Fiscalización previa del expediente de prórroga. De acuerdo con el vigente Régimen de fiscalización e intervención limitada previa de la Diputación provincial de Córdoba, la Intervención deberá fiscalizar el expediente antes del acuerdo de prórroga, constatando el cumplimiento de los requisitos básicos identificados para los expedientes de contratación de Servicios, de conformidad con el Acuerdo del Consejo de Ministros de 30 de mayo de 2008, actualizado por acuerdo de 1 de julio de 2011, y al Acuerdo del Consejo de Ministros de 20 de julio de 2018 en el ejercicio de las actuaciones de fiscalización e intervención de limitada previa en régimen de requisitos básicos.

De conformidad con lo que antecede, teniendo en cuenta la propuesta de resolución contenida en dicho Informe, que ha sido fiscalizado favorablemente por el Servicio de Intervención y en uso de la Delegación de la Presidencia de la Diputación de 11 de julio de 2023 y de la resolución complementaria dictada mediante Decreto de fecha 24 de julio de 2023, vengo en disponer lo siguiente:

PRIMERO.- Aprobar la prórroga 1ª y única de la contratación del servicio de mantenimiento de las máquinas de encuadernación de la Imprenta Provincial y de la Sección de Reprografía del Departamento de Ediciones, Publicaciones y B.O.P. de la Diputación de Córdoba, con la empresa **OPQ SYSTEMS MAQUINARIA GRAFICA, S.L.,** con **CIF B67277079**, en la cantidad de 9.900,00 €, con un I.V.A. del 21% lo que suponen 2.079,00 €, por lo que el importe total asciende a 11.979,00 € y por un periodo comprendido entre el **16 de julio de 2026 al 15 de julio de 2027**, o hasta la formalización de nuevo contrato:

SEGUNDO.- Aprobar el gasto máximo que supone la presente prórroga, que asciende a la cantidad 11.979,00 €, IVA incluido, según se prevé en la siguiente tabla en los correspondientes ejercicios:

ADJUDICATARIO	EJERCICIO PRESUPUESTARIO	IMPORTES IVA INCLUIDO
OPQ SYSTEMS MAQUINARIA GRAFICA, S.L.,	2026	5.989,50 €
OPQ SYSTEMS MAQUINARIA GRAFICA, S.L.,	2027	5.989,50 €
	TOTAL	11.979,00 €

pie_firma_corto_dipu_01

Código seguro de verificación (CSV):
50F0 DFC6 6C58 E005 1B82
50F0DFC66C58E0051B82
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
Conforme de Jefe Servicio Contratación GOMEZ GRACIA JUAN JOSE el 09-06-2026
Organo resolutor Vicepresidenta 2ª SILES MONTES MARTA ISABEL el 09-06-2026

Num. Resolución:
2026/00005342

Insertado el:
09-06-2026

pie_decreto_dipu_01

TERCERO.- Imputar la cantidad de 5.989,50 € al Presupuesto General de 2026, en la aplicación presupuestaria 445.9202.2130 *"Conservación y reparac. maquinaria Ediciones, Public. y BOP".*

CUARTO.- Adoptar el compromiso de consignar la cantidad de 5.989,50 € en el Presupuesto General de 2027, para atender el gasto que supone la presente prórroga, en la misma aplicación presupuestaria (*445.9202.2130 "Conservación y reparac. maquinaria Ediciones, Public. y BOP")* o en la que, en su caso, se determine de forma idónea, subordinado al crédito que para ese ejercicio autorice el referido presupuesto:

CUARTO.- Dar traslado de la resolución a las empresas contratistas, así como al Departamento de Ediciones, Publicaciones y BOP de la Diputación de Córdoba, a los efectos oportunos.

QUINTO.- Informar al Servicio de Hacienda a efectos de la adecuada programación presupuestaria del gasto.

Este Decreto, con el que está conforme con sus antecedentes el Jefe del Servicio de Contratación, Juan José Gómez Gracia, lo firma electrónicamente en Córdoba, la Vicepresidenta 2ª, Diputada Delegada de Presidencia, Gobierno Interior y Vivienda de la Diputación de Córdoba, Marta Siles Montes.

pie_firma_corto_dipu_01

Código seguro de verificación (CSV):
50F0 DFC6 6C58 E005 1B82
50F0DFC66C58E0051B82
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
Conforme de Jefe Servicio Contratación GOMEZ GRACIA JUAN JOSE el 09-06-2026
Organo resolutor Vicepresidenta 2ª SILES MONTES MARTA ISABEL el 09-06-2026

Num. Resolución:
2026/00005342

Insertado el:
09-06-2026

pie_decreto_dipu_01